



2019 **ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA
UNIÓN EUROPEA**



Comunidad
de Madrid



Centro
de Documentación
Europea
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Este capítulo ha sido realizado por el **Centro de Documentación Europea y Europe Direct de la Comunidad de Madrid.**

Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.

Fecha de actualización: **Septiembre 2019.**



El origen de la actual Unión Europea se sitúa el **9 de mayo de 1950**. Ese día, Robert Schumann (Ministro francés de Asuntos Exteriores) hizo pública una Declaración dirigida a Alemania en la que propuso poner el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una alta autoridad común, creando al mismo tiempo una organización abierta a la participación de los demás países de Europa. Con esta Declaración, Francia proponía públicamente a Alemania dejar atrás sus tradicionales diferencias, con el fin de establecer unas bases comunes de desarrollo económico.

Nació así la **Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)**, cuyo tratado constitutivo, el **Tratado de París**, fue firmado el **18 de abril de 1951** y entró en vigor el 25 de julio de 1952 para sus seis países firmantes: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo (el Tratado fue firmado para un periodo de 50 años, por lo que expiró en julio de 2002).

En su voluntad de seguir adelante en la construcción europea, los seis países signatarios de la CECA firmaron seis años más tarde (el **25 de marzo de 1957**) los **Tratados de Roma** que instituyen la **Comunidad Económica Europea (CEE)** y la **Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA)**. Estos tratados entraron en vigor el 1 de enero de 1958 por un período ilimitado de tiempo.

La CECA y la CEEA fijaron unos objetivos económicos específicos, y en unos ámbitos económicos determinados (el carbón y el acero, y la energía atómica, respectivamente) pero la CEE estableció unos objetivos más ambiciosos y más generales: "sentar las bases de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos", "asegurar (...)el progreso económico y social de los respectivos países", y eliminar las barreras que dividían Europa para consolidar "la defensa de la paz y la libertad". Para ello, el Tratado de la CEE proponía establecer un mercado común que garantizara la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales, y aproximar progresivamente las políticas económicas de los Estados miembros (en particular las políticas agrícolas, de transporte y comercio, y las reglas de la competencia y de la transparencia de precios).

Para conseguir los objetivos marcados, los Tratados de París y de Roma establecieron las bases de una arquitectura comunitaria. En un principio lo hicieron de forma parcialmente independiente (sólo la Asamblea Parlamentaria y el Tribunal de Justicia eran comunes a las tres Comunidades), pero el **8 de abril de 1965** se firmó en Bruselas el **Tratado de fusión de los Ejecutivos** (entrando en vigor el 1 de enero de 1967), por el que se constituía un Consejo único y una Comisión única para las tres Comunidades. De esta forma quedaba establecido el siguiente marco institucional único:

- La **Comisión**, encargada de velar por la correcta aplicación de los Tratados.
- El **Consejo de Ministros**, sobre el que descansa el poder decisorio.
- El **Parlamento Europeo**, representante de todos los ciudadanos.
- El **Tribunal de Justicia**, cuya misión es la de asegurar el control jurisdiccional.

A estas instituciones se les unió, en 1975, el **Tribunal de Cuentas** (creado por el Tratado de 22 de julio de 1975), con la misión de efectuar un control externo del presupuesto comunitario, examinando para ello el equilibrio entre ingresos y gastos.

Los positivos efectos que la creación de las Comunidades Europeas tuvo para la economía de los Estados miembros, llevaron a otros países europeos a solicitar la adhesión. Así, las Comunidades Europeas se fueron ampliando, sucesivamente, al **Reino Unido, Irlanda y Dinamarca** (en **1973**), a **Grecia** (en **1981**), a **España y Portugal** (en **1986**), a **Austria, Suecia y Finlandia** (en **1995**), a **Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Chipre** (en **2004**), a **Rumanía y Bulgaria** (en **2007**) y por último a **Croacia** (en **2013**). La Unión Europea actual también identifica un grupo de países candidatos, aún sin fecha prevista de adhesión, que son: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia y Turquía. Además incluye como candidatos potenciales a Bosnia y Herzegovina, Kosovo y Albania.

Paralelamente a las ampliaciones de las Comunidades Europeas, se producían avances en materia política, económica y social. Todo ello ha exigido profundas reformas en los sistemas jurídicos e institucionales, con el fin de adaptar las originarias estructuras a las necesidades que iban surgiendo.



En lo que respecta a los Tratados, en tanto que creadores de las Comunidades Europeas, ha sido necesario reformarlos en varias ocasiones, con objeto de incorporar a los textos constitutivos las sucesivas modificaciones que se iban aprobando. Las modificaciones más importantes han sido las siguientes:

- El 22 de abril de 1970 se firma en Luxemburgo el *Tratado por el que se modifican determinadas disposiciones presupuestarias de los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas*. Entonces, las Comunidades introducirán las reformas necesarias para disponer, a partir de 1975, de un **presupuesto financiado íntegramente con recursos propios**, y que cubra la totalidad de sus gastos.
- La Decisión del Consejo de 20 de septiembre de 1976 esta acompañada del *Acta relativa a la elección de los representantes en Asamblea por sufragio universal directo*. Desde este momento, los representantes que componen la Asamblea parlamentaria serán elegidos por **sufragio universal directo** y por un periodo de cinco años.
- En 1986, los 12 Estados miembros de las Comunidades Europeas firman el **Acta Única Europea**, primera gran reforma de los Tratados. El Acta Única Europea introdujo modificaciones que afectaron profundamente a la estructura comunitaria:
 - Incrementó el papel e influencia del Parlamento Europeo frente al resto de Instituciones.
 - Aumentó la institucionalización de las reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno (denominadas Consejos Europeos o, más popularmente, Cumbres).
 - Realizó nuevas transferencias de competencias estatales a favor de las Comunidades, a fin de facilitar la consecución de un verdadero mercado único interior (un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estuvieran garantizadas).
 - Sentó las bases para la creación, dos años más tarde, del Tribunal de Primera Instancia (agregado al Tribunal de Justicia que ya existía).
 - Introdujo la regulación de la cooperación política europea en materia de política exterior.
- Seis años más tarde, en 1992 se produjo la más importante reforma de los Tratados fundacionales con la firma en Maastricht del **Tratado de la Unión Europea**. Este Tratado modificó ampliamente los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, e introdujo cuatro nuevos objetivos:
 - Asegurar el progreso económico y social equilibrado y sostenible, para lo que se estableció una Unión Económica y Monetaria.
 - Reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de cada Estado miembro, mediante la creación de una "ciudadanía de la Unión". Esta nueva ciudadanía no se presenta como sustituta, sino como complementaria de la nacionalidad.
 - Realizar una política exterior y de seguridad común, y una política exterior de seguridad y defensa.
 - Aumentar la cooperación policial y judicial, con el fin de lograr la plena y segura libertad de circulación de las personas dentro del territorio de la Unión.

La **Comunidad Económica Europea (CEE)** perdió su adjetivo de "económica", pasando a denominarse simplemente Comunidad Europea (CE), con el fin de adecuar su denominación a su nuevo papel en el proceso de integración europea. Pero la novedad más importante del Tratado, fue la creación de una "Unión Europea" entre los Estados miembros. Esta Unión fue formada sobre las tres Comunidades Europeas, a las que se les añadieron dos nuevos ámbitos: las cooperaciones en Política Exterior y de Seguridad común, y en los Asuntos de Justicia e Interior. Estas cooperaciones tienen carácter intergubernamental, lo cual quiere decir que siguen siendo plenamente de soberanía nacional no utilizan el método de la integración o transferencia de competencias, propio de las Comunidades Europeas, sino el de la simple cooperación entre gobiernos.

La estructura de la Unión Europea, de acuerdo con el Tratado, quedó integrada por tres pilares:

- **Primer Pilar:** Constituido por las tres Comunidades Europeas (CECA, CE y CEEA). Además, el Tratado



de la Unión fortaleció las instituciones comunitarias: el Parlamento Europeo vio reforzados sus poderes al introducirse el procedimiento de codecisión (en el que el Parlamento y el Consejo se convierten en colegisladores) y se fortalecieron sus poderes de control político y financiero sobre la Comisión Europea. Por su parte, la Comisión incrementó sus competencias en los ámbitos de salud pública, cultura, protección de los consumidores, educación, industria, redes transeuropeas y cooperación al desarrollo. Y el Consejo, aumentó su capacidad de decisión al aumentar el número de supuestos en que las decisiones se toman por mayoría cualificada.

Por otro lado, se reforzó la política de cohesión económica y social al crearse como instrumento el Fondo de Cohesión, del que se benefician los Estados miembros con menor renta comunitaria, y que se destina a financiar principalmente las infraestructuras de transporte y las acciones de medio ambiente.

Se crearon nuevos derechos para los ciudadanos, y se aumentó su protección con la creación del Defensor del Pueblo Europeo.

- **Segundo Pilar:** Constituido por la Política Exterior y de Seguridad Común (popularmente denominada PESC). Esta política se enmarca en el ámbito de una cooperación intergubernamental, y tiene como objetivos el fortalecimiento de la seguridad de la Unión, el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, el fomento de la cooperación internacional, el desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como el respeto de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.
- **Tercer Pilar:** Basado en una cooperación intergubernamental en los ámbitos de la Justicia y Asuntos de Interior. Su objetivo es ofrecer a los ciudadanos un nivel elevado de protección mediante el control de las fronteras exteriores, la política de asilo y de inmigración, la cooperación judicial y la lucha contra el fraude.

- En 1997 se firmó un nuevo **Tratado** en la ciudad de **Ámsterdam**. El Tratado incluyó algunas reformas positivas, especialmente en lo que respecta al Parlamento Europeo (al que reforzó, aumentando sus competencias), pero en general, fue insuficiente e ineficaz en sus modificaciones. Faltaron los acuerdos en temas de gran importancia (como por ejemplo en lo relativo a la futura composición de la Comisión, la ponderación de votos en el Consejo, o a la fusión y reestructuración de los Tratados en un único texto jurídico), y las novedades que incorporaba resultaron, en ocasiones, directamente inviables (como en el caso de las "cooperaciones reforzadas", difíciles de aplicar ante la cantidad de requisitos que se exigían). El propio Tratado de Ámsterdam, consciente de sus limitaciones, se encargaba de anunciar nuevas reformas antes de la siguiente ampliación de la Unión Europea.
- El Consejo Europeo de Colonia del 3 y 4 de junio de 1999 decidió iniciar la redacción de una **Carta de Derechos Fundamentales** para reunir todos aquellos derechos fundamentales en vigor en la Unión en un único texto y darles así mayor relevancia. Esta Carta se basa en los Tratados comunitarios, los convenios internacionales (incluidos el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 y la Carta Social Europea de 1989), las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros y distintas declaraciones del Parlamento Europeo.

La elaboración de la Carta se confió a una Convención, compuesta por 62 representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros, del Presidente de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y de los parlamentos nacionales. También asistieron cuatro observadores del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, del Consejo de Europa y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El resultado de los trabajos fue presentado en el Consejo Europeo de Biarritz (13 y 14 de octubre del 2000): una Carta de Derechos Fundamentales que define en 54 artículos los derechos fundamentales referentes a la dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, ciudadanía y justicia.

- El 26 de febrero de 2001 se adoptó el **Tratado de Niza**. El Tratado entró en vigor el 1 de febrero de 2003 tras la ratificación por los entonces quince Estados miembros de la Unión Europea. Su principal objetivo era preparar a la Unión Europea para la inminente ampliación, revisando los Tratados en cuatro cuestiones principales: tamaño y composición de la Comisión, ponderación de votos en el Consejo, ampliación de la votación por mayoría cualificada y las cooperaciones reforzadas.



El Tratado de Niza no introduce cambios importantes en el equilibrio institucional, pero sí supone un ajuste en lo que respecta al funcionamiento y a la composición de las instituciones (especialmente en cuanto al reparto del número de diputados y de votos en cada Institución) y muy especialmente respecto al funcionamiento de las cooperaciones reforzadas (flexibilizó el sistema al exigir condiciones menos estrictas, suprimir el derecho de veto y ampliar los ámbitos de aplicación). También modificó los procedimientos de decisión, al ampliar la votación por mayoría cualificada a una treintena de nuevas disposiciones.

El Tratado de Niza pretendió establecer las normas de funcionamiento para una Unión Europea ampliada. Pero lo cierto es que en el momento de la redacción del Tratado se desconocía el momento y el orden en el que se llevaría a cabo la adhesión de los países candidatos de la Unión. Por ello, el Tratado se limitó a establecer los principios y métodos que se debían utilizar para:

- Establecer la nueva composición de la Comisión.
- Definir la mayoría cualificada del Consejo.
- Fijar el número definitivo de escaños de los nuevos Estados miembros en el Parlamento y el número de votos que se les atribuirían en el Consejo.
- Determinar el umbral de la mayoría cualificada a aplicar en el futuro.

Todas estas cuestiones han sido jurídicamente establecidas en el **Tratado de Adhesión** de los diez nuevos Estados miembros, suscrito en **Atenas el 16 de abril de 2003**, que modifica los Tratados de la Unión Europea y de la Comunidad Europea.

- Como resultado final de la Unión económica y monetaria, el 1 de enero de 2002 se introdujo en casi todos los países que entonces formaban la Unión Europea, una moneda única: **el euro**. El 28 de febrero de 2002, finalizó la fase transitoria de la doble circulación de las antiguas monedas y del euro, y este último pasó a ser, desde entonces, la moneda única para más de 300 millones de europeos.
- Las tradicionales revisiones de los Tratados Europeos habían sido preparadas por una Conferencia Intergubernamental (CIG) que reunía a representantes de los Gobiernos de los Estados miembros y unificaba las distintas soluciones presentadas. Sin embargo, a la vista de los últimos resultados, el sistema se reveló claramente insuficiente, pues numerosas cuestiones institucionales fundamentales en vísperas de la ampliación, habían quedado sin una respuesta eficaz. Por ello, después del Tratado de Niza se impuso la necesidad de intentar una reforma institucional que fuera más allá de la simple adaptación de las instituciones con vistas a la ampliación. Y, al mismo tiempo, se planteó la necesidad de instaurar un debate más amplio y profundo sobre el futuro de la Unión Europea.

En su reunión de Laeken de diciembre de 2001, el Consejo Europeo presentó la convocatoria de una Convención que preparara la siguiente CIG de una forma amplia, pública, e involucrando a las principales partes interesadas: representantes de los gobiernos de los Estados miembros y los países candidatos, representantes de los parlamentos nacionales, representantes del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, y observadores del Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social Europeo y los interlocutores sociales europeos.

La Convención comenzó sus trabajos a principios de 2002, y los concluyó el 18 de julio de 2003 con la entrega de la Presidencia italiana del **Proyecto final de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa**, por parte de su Presidente, Sr. D. Valéry Giscard d'Estaing.

Tras un extenso debate sobre el texto constitucional, en el Consejo Europeo celebrado los días 17 y 18 de junio de 2004 en Bruselas, se acordó el texto definitivo dando paso a la fase de ratificación. Para su entrada en vigor el texto debía ser ratificado por todos los Estados miembros, con arreglo a sus respectivas normas constitucionales, mediante ratificación parlamentaria o referéndum del pueblo. En el texto presentado se preveía la duración máxima del proceso de ratificación en dos años, esto es, el 1 de noviembre de 2006 como fecha límite para dicha ratificación. Debido a las dificultades de ratificación que se produjeron en determinados Estados miembros (principalmente Francia y Países Bajos que rechazaron el Proyecto) y ante la posibilidad de una crisis institucional, se inició un periodo de reflexión que dio lugar a la transformación del primer proyecto de Constitución en un Tratado de Reforma de la Unión Europea.

- El **13 de diciembre de 2007** se firma el **Tratado de Lisboa**, ofreciendo una solución al debate constitucio-



nal e institucional, y el mismo entra en vigor el 1 de diciembre de 2009.

La Unión Europea define la finalidad del Tratado principalmente sobre los siguientes puntos:

- Aumento de las competencias del Parlamento Europeo.
- Cambio de los procedimientos de voto en el Consejo.
- Iniciativa ciudadana.
- Carácter permanente del puesto de Presidente del Consejo Europeo.
- Nuevo puesto de Alto Representante para Asuntos Exteriores.
- Renovación del servicio diplomático de la Unión Europea.

En síntesis, quedan definidas en este Tratado las atribuciones de competencia, tanto a la Unión como a los Estados miembros, así como aquellas competencias que serán compartidas.

Nos encontramos ante un Tratado que dota a la Unión de unas instituciones más modernas y adaptadas al nuevo panorama mundial, así como perfecciona los métodos de trabajo para poder afrontar problemas globales (cambio climático, globalización, evolución demográfica, seguridad y energía). Aparece una Unión Europea más democrática y más preparada para defender día a día los intereses de los ciudadanos europeos.

- Otra cuestión es la proclamación el **7 de diciembre de 2000 en Niza**, de la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, que es un documento que contiene una lista articulada de derechos humanos proclamada por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea. La carta no forma parte del Tratado de Lisboa (estaba previsto que formara parte de la Constitución Europea, pero al no aprobarse, se modificó la previsión), pero por la remisión en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea tras la reforma de Lisboa se hace vinculante para todos los estados, con la excepción de Polonia y Reino Unido. Por primera vez, se reunieron en un único documento todos los derechos que hasta ahora se repartían en distintos instrumentos legislativos como las legislaciones nacionales y los convenios internacionales del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo. Por ello, contribuye a desarrollar el concepto de ciudadanía de la Unión Europea, así como a crear un espacio de libertad, seguridad y justicia. También refuerza la seguridad jurídica por lo que se refiere a la protección de los derechos fundamentales, que desde 1969 se garantizaba mediante la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y con la actual redacción del Artículo 6 del Tratado de la Unión Europea.
- **Desde 2010**, la Unión Europea está afrontando nuevos problemas y retos. La crisis económica mundial golpeó de lleno Europa. La UE ha estado ayudando a varios países a hacer frente a sus dificultades y estableció la "unión bancaria" para crear un sector bancario más seguro y fiable. En **2011**, el lanzamiento de los dos primeros satélites Galileo supone un avance hacia el sistema europeo de navegación por satélite. Esto contribuirá a mejorar el transporte, los servicios de emergencia, las transacciones bancarias y el suministro de electricidad. En **2012**, la Iniciativa Ciudadana Europea es operativa y da a los ciudadanos la posibilidad de proponer a la Comisión Europea la creación de disposiciones legislativas. Además se otorga a la UE el Premio Nobel de la Paz, por "haber contribuido al desarrollo de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa durante más de seis décadas". En **2013** Croacia se convierte en el 28º miembro de la UE. En **2014** se celebran las elecciones europeas y los euroescépticos ganan escaños en el Parlamento Europeo. Se establece una nueva política de seguridad a raíz de la anexión de Crimea a Rusia. Aumenta el extremismo religioso en Oriente Próximo y en diversos países y regiones de todo el mundo, dando lugar a revueltas y guerras que llevan a muchas personas a huir de sus hogares y buscar refugio en Europa. La UE no solo se enfrenta al dilema de cómo atenderlos, sino que también es objetivo de varios ataques terroristas. En diciembre de **2015**, como el cambio climático sigue teniendo un lugar destacado en la agenda de la UE, los dirigentes acuerdan reducir las emisiones nocivas en la Conferencia sobre el Cambio Climático de París, donde se ponen de acuerdo 195 países para limitar el aumento de la temperatura mundial a menos de 2 °C.
- Una fecha clave reciente es el **23 de junio de 2016**, cuando se celebró en Reino Unido un Referéndum sobre la permanencia o no del país en la Unión Europea, fenómeno que se ha denominado "**Brexit**". Por



primera vez en la historia de las comunidades europeas, un país solicitó su salida acogiéndose al artículo 50 del Tratado de Lisboa. El **29 de marzo de 2017**, siendo Jefa de Gobierno Theresa May, la Unión Europea recibió una carta que activó el proceso de salida del Reino Unido. La desconexión deberá hacerse efectiva, según los planes previstos, el 29 de marzo de 2019. El país deberá negociar un nuevo acuerdo con la UE y transponer el derecho comunitario a su legislación.

- En abril de 2017, la Comisión Europea publicó un documento de reflexión sobre la dimensión social de Europa basado en el Libro Blanco sobre el futuro de Europa. Empezó un proceso de reflexión con los ciudadanos, los interlocutores sociales, las instituciones europeas y los gobiernos en el que se trata de determinar qué respuesta debe darse a los desafíos a que se enfrentarán los ciudadanos y las sociedades en los próximos años y de aclarar la contribución de la UE a dicha respuesta.
- En Junio, Estonia asumió la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Sus cuatro prioridades fueron: una economía europea innovadora y abierta, una Europa segura y protegida, la Europa digital y la libre circulación de los datos, y una Europa integradora y sostenible.
- También se celebraron los 30 años del programa Erasmus de intercambios en el extranjero, del que se han beneficiado hasta ahora 9 millones de personas en toda Europa.
- Además se acabaron los costes de itinerancia por la utilización de teléfonos móviles en el extranjero. A partir de esta fecha las personas que viajen por la UE pueden realizar llamadas, enviar mensajes de texto y conectarse a internet al mismo precio que en su país de origen.
- En Septiembre, el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre la UE y Canadá entró en vigor de manera provisional: estará plena y definitivamente vigente cuando todos los Estados miembros de la UE lo hayan ratificado.
- En diciembre, la Comisión Europea lanzó el Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, cuyo objetivo es dar a conocer la riqueza del patrimonio cultural europeo y su papel en la construcción de un sentimiento de identidad compartida.
- Además, la UE y Japón celebraron un histórico acuerdo de libre comercio. El Acuerdo de Asociación Económica abre el mercado japonés a las principales exportaciones agrícolas de la UE y aumenta las posibilidades de exportación para Europa en toda una serie de sectores.
- También, el Consejo estableció un marco permanente para la cooperación en materia de defensa. Los 25 Estados miembros participantes en la Cooperación Estructurada Permanente (PESCO) presentaron sus planes para una primera tanda de 17 proyectos colaborativos.
- Para terminar el año, la Comisión tomó medidas sin precedentes contra Polonia al concluir que hay claro riesgo de violación grave del Estado de Derecho debido a una serie de reformas que amenazan a la independencia judicial en este país.
- En Enero de 2018, Bulgaria asumió por primera vez la Presidencia semestral rotatoria del Consejo de la Unión Europea. El programa fijó prioridades en cuatro ámbitos clave: el futuro de Europa y los jóvenes, la perspectiva europea y la conectividad en los Balcanes Occidentales, seguridad y estabilidad y economía digital.
- Entraron en vigor nuevas normas para evitar la evasión fiscal y el blanqueo de capitales. Las nuevas disposiciones obligan a los Estados miembros a dar acceso a las autoridades tributarias a los datos recogidos con arreglo a la legislación contra el blanqueo de capitales.
- La Comisión Europea presentó la primera estrategia sobre los plásticos para toda Europa, que forma parte de la transición hacia una economía más circular. Se puso en marcha en Bruselas el Observatorio de la Pobreza Energética, que forma parte de los esfuerzos de la Comisión por combatir la pobreza energética en los países miembros. Se engloba en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y es una de las medidas que intentan apoyar una transición justa y socialmente equitativa hacia una energía limpia.
- Además, la Comisión Europea adoptó una estrategia para la adhesión de seis países socios de los Balcanes Occidentales a la Unión Europea. Serbia y Montenegro son los primeros candidatos que podrían estar listos para la adhesión en 2025.



- La Comisión Europea publica el proyecto de acuerdo de retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido.
- En marzo en consonancia con el compromiso del presidente Juncker de alcanzar una auténtica Unión de Defensa a más tardar en 2025, la Comisión y la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presentan un plan de acción para mejorar la movilidad militar dentro y fuera de la Unión Europea.
- El sistema automático de llamadas de emergencia, eCall se hace obligatorio en toda la UE para los vehículos nuevos, con el objetivo de salvar más vidas en las carreteras. El sistema marca automáticamente el número 112, el número único de emergencia europeo, cuando tiene lugar un accidente grave.
- En abril, entran en vigor nuevas normas de la UE que permiten que las personas que compran o se abonan a servicios de contenidos online para acceder a películas o transmisiones deportivas, música, libros electrónicos o juegos puedan acceder también a ellos cuando viajen a otro país de la UE.
- La Unión Europea y México alcanzan un nuevo acuerdo sobre comercio. Este acuerdo, que formará parte de un acuerdo global modernizado más amplio entre la UE y México, profundizará y ampliará el ámbito de aplicación del actual acuerdo comercial firmado en 1997.
- En mayo, para crear un entorno más seguro y favorable al comercio entre la UE y Nueva Zelanda, entra en vigor un nuevo acuerdo aduanero. El acuerdo hará posible la colaboración de las partes a fin de prevenir, investigar y combatir las infracciones de la normativa aduanera.
- El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea.
- En junio, los ministros de la UE adoptan formalmente la revisión de la legislación de la UE en materia de seguridad aérea. Se incluyen las primeras normas de la UE para aeronaves civiles no tripuladas (drones) de todos los tamaños, por las que se establecen principios fundamentales en materia de seguridad, protección, privacidad, protección de datos y protección del medio ambiente.
- En julio la UE celebró el 50 aniversario de la unión aduanera con diversos actos ya que se ha convertido en una de las piedras angulares del mercado único, manteniendo la seguridad de las fronteras de la UE y protegiendo a los ciudadanos frente a mercancías prohibidas y peligrosas como las armas y las drogas.
- Entraron en vigor nuevas normas de la UE que garantizan una mayor protección para los usuarios de servicios turísticos. Además de reforzar los derechos de los consumidores que reservan paquetes turísticos tradicionales, las nuevas normas también protegen a los usuarios de otras modalidades de viaje combinado.
- También entraron en vigor normas de la UE reforzadas para impedir el blanqueo de capitales y conjurar los riesgos de financiación del terrorismo así como las nuevas normas de rendimiento energético con enorme potencial para incrementar la eficiencia energética del sector de la construcción de la UE, principal consumidor europeo de energía.
- La UE y Japón firman un histórico acuerdo comercial, el mayor jamás negociado por la UE, y un acuerdo de asociación estratégica para intensificar la cooperación en una serie de ámbitos. La UE y Japón también finalizan las negociaciones para reconocer mutuamente como "equivalentes" sus sistemas respectivos de protección de datos.
- En septiembre de 2018 entraron en vigor en la UE nuevas normas sobre la utilización transfronteriza de medios de identificación electrónica, como tarjetas de identidad, permisos de conducción y tarjetas bancarias. Esto permitirá a los ciudadanos y las empresas de la UE acceder a los servicios en línea aunque sean de otro Estado miembro.
- En diciembre de 2018 se adoptaron nuevas normas que permiten a los consumidores europeos comprar online en la UE sin sufrir bloqueos ni desvíos. Esta legislación forma parte de una serie de nuevas normas sobre comercio electrónico cuya finalidad es impulsar las ventas transfronterizas online en la UE, en beneficio tanto de los consumidores como de los vendedores online.
- También en vigor en toda la UE normas más estrictas que penalizan el blanqueo de capitales. Las nuevas normas garantizarán que los terroristas y los delincuentes peligrosos se enfrenten a graves sanciones por blanqueo de capitales dondequiera que estén en la UE, con un mínimo de cuatro años de prisión. Los Estados miembros disponen de 24 meses para incorporar las nuevas normas al Derecho nacional.



- Para finalizar el año, entraron en vigor tres actos legislativos esenciales para facilitar la transición a las energías limpias en Europa. El nuevo marco político fija dos nuevos objetivos para la UE para 2030: un objetivo vinculante de al menos un 32% de energía renovable y un objetivo de eficiencia energética de al menos el 32,5%, con una posible revisión al alza en 2023. Asimismo, introduce los primeros planes nacionales en materia de clima y energía, que describen la manera en que los Estados miembros alcanzarán sus objetivos respectivos.
- Y por último, las nuevas normas para reforzar el Sistema de Información de Schengen, el sistema de intercambio de información más utilizado para la gestión de las fronteras y la seguridad en Europa.
- En enero de 2019, el euro cumplió 20 años. En la actualidad, es utilizado por más de 340 millones de ciudadanos en 19 países de la UE y es la segunda moneda más importante del mundo.
- Se empezaron a aplicar nuevas normas:
 - para luchar contra las principales formas de elusión fiscal practicada por las grandes empresas multinacionales.
 - sobre los fondos de pensiones de empleo, que fomentan y facilitan el acceso a las pensiones de jubilación, mejoran y modernizan la manera en que los fondos de pensiones se rigen y aumentan la claridad de la información facilitada a los partícipes y beneficiarios de fondos de pensiones.
 - se pone en marcha una nueva iniciativa sanitaria de la UE que permite a los pacientes utilizar las recetas electrónicas en otro país de la UE.
 - comienzan a aplicarse en 18 Estados miembros nuevas normas que aclaran los derechos de propiedad de las parejas internacionales casadas o en una unión registrada. Los nuevos Reglamentos establecen normas claras para los casos de divorcio o fallecimiento, poniendo con ello fin al desarrollo de procedimientos paralelos y acaso contradictorios en varios Estados miembros, en relación, por ejemplo, con el patrimonio o las cuentas bancarias.
- En febrero entró en vigor el acuerdo comercial entre la UE y Japón, conformando la mayor zona de comercio abierto del mundo.
- Empiezan a aplicarse en toda la UE nuevas normas para :
 - lograr que la detección de medicamentos falsos sea más fácil y eficaz.
 - reducir los costes y trámites de los ciudadanos que viven o trabajan en otro Estado miembro.
 - proteger al 100% de los agricultores europeos, así como a los proveedores pequeños y medianos, de las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario
- Entra en funcionamiento rescEU, el nuevo sistema para reforzar la respuesta colectiva de la UE ante las catástrofes naturales.
- Entra en vigor el primer marco de la Unión para controlar las inversiones extranjeras directas en la UE.
- Los líderes de los Veintisiete acuerdan aplazar el Brexit. Esta decisión se toma de acuerdo con el Reino Unido. La duración de la prórroga se limitará a lo necesario, sin rebasar en ningún caso la fecha del 31 de octubre de 2019.
- Sin embargo, el 28 de octubre, el Consejo Europeo adoptó una Decisión por la que se prorroga el plazo previsto en el artículo 50, apartado 3 del Tratado de la Unión Europea, en el contexto de la intención del Reino Unido de retirarse de la U.E. La prórroga durará hasta el 31 de enero de 2020 para dejar más tiempo para la ratificación del Acuerdo de Retirada. La retirada puede producirse antes, el 1 de diciembre de 2019 o el 1 de enero de 2020, en caso de que ambas partes ratifiquen el acuerdo de retirada.